

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP013/2013/19 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE MATERIALES Y CORROSIÓN UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ESI-3 (COMPUESTO POR 5 LOTES), FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA)

LOTE 4 COMPUESTO POR: SISTEMA BÁSICO DE CHORREADO PARA APLICACIONES LIGERAS O USOS ESPORÁDICOS Y COMPRESOR

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 26 de julio de 2013 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

LICITADOR
1ª empresa única: MATERIAS PRIMAS ABRASIVAS S. L.

Solicitada aclaración a la citada empresa, en relación a la garantía ofertada, y a la vista de su respuesta, la Mesa de Contratación ha acordado excluir a la misma del presente procedimiento, toda vez que la propuesta presentada por ésta no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Mesa acuerda elevar ante el órgano de contratación la propuesta de declarar DESIERTO el lote 4 del expediente de referencia, por ausencia de oferta válidamente constituida.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar desierto el lote 4 del presente procedimiento por ausencia de oferta válidamente constituida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a 19 SEP 2013.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 24/06/2013, BOUCA núm. 162 de 08/07/2013)

EL GERENTE


Fdo. Manuel Gomez Ruiz

